



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

OFICINA Área Metropolitana de Guadalajara

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO AMG/CI/2026/013441

CONVENIO DE CONCILIACIÓN

Con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracción XXVII, inciso h) párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33 y 684-E de la Ley Federal del Trabajo, así como la fracción VIII del artículo 21 del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, se celebra el presente convenio por una parte JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES representada por CHRISTIAN BRÍGIDO RIVERA IBARRA en carácter de apoderado legal quien en lo subsecuente se denominará la parte "EMPLEADORA" y, por otro LUIS GERMAN MEDINA TORRES a quien en lo subsecuente se le denominará la parte "TRABAJADORA", a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará las "PARTES", quienes se someten y obligan en términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA. La parte TRABAJADORA, se identifica con Credencial de elector expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral y declara ser una persona mayor de edad, por lo que tiene plenas capacidades de goce y ejercicio para convenir o transigir.

SEGUNDA. Declara la parte EMPLEADORA CHRISTIAN BRÍGIDO RIVERA IBARRA quien se identifica con Credencial de elector, que es apoderado legal de JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES y que cuenta con facultades suficientes para convenir a nombre de su representada en términos de Carta poder, poder que a la fecha de este convenio no le ha sido revocado.

TERCERA. Declara la parte TRABAJADORA:

a) Que fue contratada por la parte EMPLEADORA desde el 2024-01-01, para prestar sus servicios como JEFE DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, puesto en el que se desempeñó hasta el día 2026-02-15.

b) Que por el desempeño de sus labores contaba con las siguientes prestaciones:

- Salario mensual: \$17605.80 (moneda nacional).
- Días de descanso: DOS DÍAS
- Vacaciones: 14 días al año.
- Aguinaldo: 15 días al año.
- Otras prestaciones: NINGUNA.

c) Que desempeñaba sus actividades laborales en las siguientes condiciones:

- Horario: 09:00 a 16:00 horas
- Horario de comida: de UNA HORA fuera de las instalaciones.
- Domicilio : ubicado en AVENIDA SOLIDARIDAD NO. 174 INT. L10 Y L11, SOLIDARIDAD, TALA , TALA,





JALISCO, CP. 45307.

d) Que con motivo del citatorio de fecha **31 de Marzo de 2026**, emitido por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Oficina **Área Metropolitana de Guadalajara** la parte **TRABAJADORA** fue notificada y comparece para desahogar la etapa de conciliación prejudicial conforme a los artículos 684-E de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA. Declara la parte **EMPLEADORA**:

a) Que la parte **TRABAJADORA**, fue contratada para laborar como **JEFE DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS** en el domicilio ubicado en **AVENIDA SOLIDARIDAD NO. 174 INT. L10 Y L11, SOLIDARIDAD, TALA, TALA, JALISCO, CP. 45307.**

b) Que presentó solicitud el día **11 de Febrero de 2026** para iniciar el procedimiento de conciliación prejudicial ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con sede en **Jalisco**, con objeto de **Pago de prestaciones**, misma que confirmó ante el centro el **31 de Marzo de 2026.**

c) Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, fijó la audiencia de conciliación para el día **31 de Marzo de 2026.**

QUINTA. Declaran las **PARTES**:

a) Que el presente convenio se celebra con la finalidad de dar por terminado el procedimiento de conciliación prejudicial, seguido ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Oficina **Área Metropolitana de Guadalajara**, bajo el número de identificación único **AMG/CI/2026/013441.**

b) Que el día **31 de Marzo de 2026**, se celebró la audiencia de conciliación y, que, por así convenir a sus intereses, la **TRABAJADORA** y **EMPLEADORA** han llegado a un acuerdo para dirimir el conflicto suscitado al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las **PARTES** han determinado que por así convenir a sus intereses dan por concluida la relación laboral por mutuo acuerdo, conforme a lo estipulado por el artículo 53, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA. La parte **TRABAJADORA** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el vínculo laboral lo mantuvo exclusivamente con la **EMPLEADORA**. Por lo anterior, expresa que no existió relación laboral alguna con otras personas, incluido el personal que fungía como superior jerárquico en el centro de trabajo donde la **TRABAJADORA** desempeñaba sus labores.

TERCERA. La **EMPLEADORA** otorga en favor de la **TRABAJADORA** el pago acordado conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y respetando los derechos consagrados en el mismo ordenamiento legal. Asimismo, la **TRABAJADORA** manifiesta su entera conformidad y la aceptación de éste, así como la forma en que se obtuvieron los conceptos que se describen en la cláusula **QUINTA.**

CUARTA. La **TRABAJADORA** manifiesta que durante el tiempo que laboró para la parte **EMPLEADORA**, se cubrió en tiempo y forma el pago su salario; cada una de las prestaciones ordinarias y extraordinarias y en especie que conforme a derecho le corresponden, así mismo como cualquier riesgo o accidente de trabajo que haya sufrido. Por lo anterior, la parte **EMPLEADORA** no adeuda pago de concepto alguno.

QUINTA. La **TRABAJADORA** recibirá por parte de la **EMPLEADORA** la cantidad de **\$11,690.40** (once mil seiscientos noventa pesos 40/100 moneda nacional), conforme a los siguientes conceptos:

Días de aguinaldo	\$1,109.41
Días de vacaciones	\$1,183.37
Prima vacacional	\$295.84
Gratificación	\$9,101.78





Total de percepciones \$11,690.40

Las partes se manifiestan conformes con la propuesta y cantidades ofrecidas.

Una vez analizada la propuesta y cantidades, se hace constar que dentro de ellas no se encuentra renuncia de derechos alguna y que se entrega libre de impuestos.

SEXTA. La **EMPLEADORA** manifiesta que pagará en 1 exhibiciones, hasta culminar la cantidad de **\$1,690.40 (once mil seiscientos noventa pesos 40/100 moneda nacional)**, tal como se muestra:

31/03/2026 14:19 horas TRANSFERENCIA \$11,690.40

En caso de que la **EMPLEADORA** no cubra el pago de la cantidad estipulada y dentro del plazo determinado en la cláusula **SEXTA**, deberá pagar a la **TRABAJADORA** el equivalente a un día de salario diario, el cual se fijará en razón del salario que percibía dicha parte antes de finalizar la relación de trabajo. Esa cantidad se sumará a la previamente pactada, por cada día que transcurra, sin que se dé cabal cumplimiento al convenio, con fundamento en el artículo 684-E, fracción XIV, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. Las **PARTES** solicitan se apruebe y sancione este convenio, toda vez que se elaboró conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo como resultado del diálogo de la conciliación entre la **TRABAJADORA** y la **EMPLEADORA**. Asimismo, manifiestan que se encuentran conformes con el presente acuerdo por no contener cláusula contraria a la costumbre, a la moral, ni renuncia a los derechos de las **PARTES**.

OCTAVA. Las **PARTES** manifiestan que es su voluntad ratificar el presente convenio en todas y cada una de sus partes y la aprobación de su contenido, por lo que no se reservan acción legal o derecho alguno para ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio.

NOVENA. Las **PARTES** solicitan ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco que les sean expedidas las copias autorizadas del convenio, y en el momento que se haya cumplido totalmente, se les expida acta en la que conste el cumplimiento de éste, en términos del artículo 684-E, fracción XIV, primer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

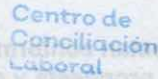
DÉCIMA. Las **PARTES** manifiestan que, en la celebración del presente convenio, no existió violencia, mala fe, dolo, lesión o cualquier otro tipo de vicio del consentimiento que pudiera nulificarlo.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de que no se cumpla los términos de lo convenido en el presente instrumento, las **PARTES** deberán acudir a los Tribunales Laborales a efecto de que se realice el procedimiento de ejecución que la Ley Federal del Trabajo contempla.

Enteradas las **PARTES** del alcance legal del presente convenio que se eleva a cosa juzgada, conforme al artículo 684-E fracción XIII, mismo que se firma en **Jalisco** a los **31 de Marzo de 2026**, ante la fe de **ROSA ELVIRA CANDELARIA MUNGUÍA HERNANDEZ**, persona conciliadora, quien lo sanciona en este mismo acto. **Doy fe.**

 <hr/> LA PARTE TRABAJADORA	 <hr/> LA PARTE EMPLEADORA
--	---





ROSA ELVIRA CANDELA RIA MUNGU IA HERNANDEZ
PERSONA CONCILIADORA

Persona trabajadora y empleadora, recuerden que la asesoría y servicios que brinda el CCL Jalisco son **totalmente gratuitos**. Asimismo, trabajador, **el total de la cantidad que aparece en tu convenio será la que recibirás de manera COMPLETA** por parte del empleador en la fecha o fechas pactadas. Conoce nuestra política antisoborno:

O escanea el código QR:



 LA PARTE EMPLEADORA	 LA PARTE TRABAJADORA
--	---





Número de identificación único	AMG/CI/2026/013441
Buzón electrónico	karladelatorreg986@gmail.com metl870528hjcdrs06@mibuzonlaboral.gob.mx
Centro de conciliación Laboral del Estado de Jalisco	Área Metropolitana de Guadalajara
Sala de conciliación	AMG-GENERAL

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

Solicitante: JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES

Citado(a): LUIS GERMAN MEDINA TORRES

Persona conciliadora responsable: ROSA ELVIRA CANDELARIA MUNGUIA HERNANDEZ

Objeto de la conciliación: Pago de prestaciones

Fecha del conflicto: 15 de Febrero de 2026

Fecha de registro de la solicitud: 11 de Febrero de 2026

Fecha de cumplimiento total del convenio de conciliación:

31 de Marzo de 2026

Convenio conciliatorio: Si.

Fundamento: Artículos 684-E, párrafos primero, fracciones XIII y XIV, tercero y cuarto, y 684-F, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo; artículos 2, numeral 2, 7, numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; y 21, fracción I, del Reglamento Interno del Centro de Conciliación Laboral del estado de Jalisco.

Motivación: Conforme a la determinación de dar por terminado el conflicto laboral, tanto la parte TRABAJADORA como la parte EMPLEADORA, celebraron el Convenio de Conciliación de fecha **31 de Marzo de 2026** ante esta Autoridad Conciliadora como resultado de la audiencia de conciliación celebrada el **31 de Marzo de 2026** de **14:11:52** a **15:11:52**.

De acuerdo con lo establecido en el convenio referido el EMPLEADOR se obligó al pago de los siguientes conceptos:

Fecha cumplimiento	31/03/2026
Concepto	TRANSFERENCIA
Monto del pago realizado	\$11,690.40
Monto de penalización	\$0.00
Total del monto pagado	\$11,690.40





Descripción de la forma de pago	MEDIANTE TRANSFERENCIA DE BANBAJIO A CUENTA A NOMBRE DE LA PARTE TRABAJADORA EN NU, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, POR LA CANTIDAD DESCRITA, NÚM. DE REF. 1339723.CON CLAVE DE RASTREO BB1339723020698. SALVO BUEN COBRO.
---------------------------------	--

En este sentido, el **EMPLEADOR** ha dado cumplimiento a la totalidad de los conceptos contenidos en el Convenio de Conciliación celebrado entre las **PARTES**. Doy fe.

Con fecha 31 de Marzo de 2026 se emite la presente Constancia de Cumplimiento del Convenio de Conciliación, con fundamento en la fracción XIV del artículo 684-E y fracción VIII del artículo 684-F de la Ley Federal del Trabajo.



Centro de Conciliación Laboral

ROSA ELVIRA CANDELARIA MUNGUÍA HERNANDEZ
PERSONA CONCILIADORA

Luis Germán Medina Torres

31 marzo 2026

Recibí la transferencia
señalada salvo buen
cobro.

Total del monto pagado	\$211,690.40	Fecha cumplimiento	31/03/2026
Monto de penalización	\$0.00	Concepto	TRANSFERENCIA
Monto del pago realizado	\$211,690.40		

